



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02646198- -NEU-DESP#MTUR - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL
“FIESTA DEL CHACARERO Y EL HOMBRE DE CAMPO”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02646198- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1456-E-NEU-GPN y la Ley 3083; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico mencionado en el Visto, la señora titular de la Intendencia de Picún Leufú, solicita mediante Nota vinculada como documento IF-2025-02646383-NEU-DESP#MTUR, la declaración de Fiesta Provincial de la “Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo” que se desarrolla en el mes de febrero de cada año en la localidad de Picún Leufú;

Que la Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo es un evento que hace homenaje a su gente, la destreza del trabajador/a chacarero/a y maestría del hombre de campo, un evento que ofrece a los/as visitantes variados espectáculos artísticos y gauchescos entre los que se encuentran números folclóricos, destrezas criollas, actividades campestres, jineteadas en distintas categorías y actuaciones musicales a cargo de reconocidos músicos locales, regionales y nacionales;

Que la festividad busca rescatar la cultura del trabajo y la cooperación, revalorizando la identidad del chacarero/a y del hombre de campo e integrar las actividades del pueblo con la fiesta, además de permitir que los/as artesanos/as y productores/as locales expongan y vendan sus productos. Asimismo, a partir de este evento se pretende promocionar turísticamente a Picún Leufú, en el marco de su valor productivo y cultural;

Que las últimas ediciones, registraron aproximadamente una concurrencia de siete mil (7000) personas durante los tres (03) días de celebración, superando año a año el número de personas que disfrutaron del evento, que fomenta el valor cultural y productivo de la localidad;

Que la Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo cuenta con declaraciones de interés Municipal en sus Ediciones 2022, 2023, 2024 y 2025 mediante Ordenanzas N° 1084/21, N° 1120/22, N° 1173/24 y N° 1210/24 del Honorable Concejo Deliberante de Picún Leufú respectivamente conforme se detallan en documento IF-2025-02646691-NEU-DESP#MTUR;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que la Ley 3083 tiene por objetivo reconocer, registrar y jerarquizar las fiestas y eventos populares de la Provincia del Neuquén;

Que el evento “Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo” cumple con los criterios establecidos en la Ley para que se declare Fiesta Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE Fiesta Provincial al evento “Fiesta del Chacarero y el Hombre de Campo” que se desarrolla anualmente en el mes de febrero, en la localidad de Picún Leufú, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

Artículo 2º: La presente declaratoria no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.